

SERMÓN CINCO - LA ENTREGA DE LA LEY

«Que son israelitas, de los cuales son la adopción, y la gloria, y los pactos, y la entrega de la ley, y el culto, y las promesas» (Romanos 9:4).

Las cosas aquí enumeradas como pertenecientes a los israelitas merecen nuestra particular atención. Se dice que estas son: 1. La adopción; 2. La gloria; 3. Los pactos; 4. La entrega de la ley; 5. El culto a Dios; 6. Las promesas. Y si citamos el siguiente versículo, que dice: «De quienes son los padres, y de los cuales, según la carne, vino Cristo, el cual es Dios sobre todas las cosas, bendito por los siglos. Amén» (Romanos 9:5), podremos hacer la siguiente e importante adición a esta lista de «ventajas» hebreas: 7. De quienes son los padres; 8. De los cuales, según la carne, vino Cristo.

Aquellos que hablan en tono despectivo de la ley moral como un código judío, porque fue «confiada» o «entregada» en manos de los hebreos en un tiempo determinado y por un período específico, harían bien en estudiar esta lista de cosas que «pertenecen» al pueblo hebreo tanto como la entrega de la ley. Aquí está, primero, la adopción, es decir, la elección de Abraham y su posteridad a través de Isaac, para ser la heredad de Dios, mientras que todas las demás naciones fueron dejadas a los dioses falsos de su propia elección; segundo, la gloria, como se manifestó en la maravillosa revelación de Dios a los patriarcas, a Moisés, a los jueces, a los profetas y al pueblo de Israel; tercero, los pactos, es decir, el antiguo y el nuevo pacto, ambos hechos con este pueblo (véase Jeremías 31:31,32; Hebreos 8:8,9); cuarto, la entrega de la ley en el Monte Sinaí; quinto, el servicio de Dios en el sacerdocio y en el culto que Él aceptó de manos de este pueblo; sexto, las *promesas sobremanera grandes y preciosas* que Dios hizo a los padres; séptimo, los padres, Abraham, Isaac y Jacob; octavo y, por último, lo que es en verdad un honor muy grande: de ellos, «según la carne, vino Cristo, el cual es Dios sobre todas las cosas, bendito por los siglos».

Ahora podemos apreciar el lenguaje de Pablo en Romanos 3:1,2: «¿Qué ventaja tiene, pues, el judío? ¿o de qué aprovecha la circuncisión? Mucho, en todas maneras. Primero, ciertamente, que les fueron confiados los oráculos de

Dios» (Romanos 3:1,2). Después de leer su enumeración de las ocho distinguidas bendiciones y honores conferidos por el Dios del Cielo al pueblo hebreo, podemos decir con Pablo que la ventaja que pertenecía a la circuncisión era *MUCHO EN TODAS MANERAS*. Pero el Espíritu de Dios llevó a Pablo a distinguir, entre estas ocho *ventajas* que los israelitas poseían sobre los gentiles, la que es la mayor. Y así es como lo hace: «principalmente, porque a ellos les fueron confiados los oráculos de Dios».

La mayor de todas estas ventajas conferidas al antiguo Israel fue, por lo tanto, la «*entrega de la ley*». Este gran evento tuvo lugar en el Monte Sinaí, unos dos mil quinientos años después de la creación. Cuando la ley así «entró», fue por el descenso personal del Legislador con miles de sus ángeles en fuego flameante, y su proclamación fue anunciada por el sonido de la trompeta de Dios (Éxodo 19; Deuteronomio 33:2; Salmos 68:17). El Todopoderoso pronunció su ley en diez preceptos. El cuarto precepto de la ley dice así:

«Acuérdate del día de reposo para santificarlo. Seis días trabajarás y harás toda tu obra, pero el séptimo día es reposo para Jehová tu Dios; no hagas en él obra alguna, tú, ni tu hijo, ni tu hija, ni tu siervo, ni tu criada, ni tu bestia, ni tu extranjero que está dentro de tus puertas. Porque en seis días hizo Jehová los cielos y la tierra, el mar, y todas las cosas que en ellos hay, y reposó en el séptimo día; por tanto, Jehová bendijo el día de reposo y lo santificó» (Éxodo 20:8-11).

Este precepto tiene una característica muy notable. Afirma su autoridad desde el momento en que Dios bendijo y santificó su día de reposo en Edén. La obligación del hombre de observar este precepto descansa en lo que Dios hizo al finalizar su obra de creación. Incluso la afirmación de que Dios santificó su día de reposo, es equivalente a decir que lo destinó a un uso santo. Y esa designación original es el cuarto mandamiento en la forma en que existía en Edén. Podemos, por lo tanto, afirmar, sin temor a una contradicción razonable, que la ley del Sábado estuvo en pleno vigor desde Adán hasta Moisés; y aquellos que durante todo este período guardaron los mandamientos de Dios y anduvieron con Él en santidad, fueron, por necesidad, observadores de este sagrado día de reposo del Señor.

Lo que Pablo ha designado en el libro de Romanos como la «entrega de la ley», o la entrada de la ley, o el confiar los oráculos de Dios a la circuncisión, no fue, por lo tanto, el comienzo de la existencia de la ley de Dios. De hecho, no existe disputa alguna con respecto a nueve de los mandamientos. La idolatría, la blasfemia y el asesinato nunca han sido actos contra los cuales Dios no haya tenido una ley. Y lo mismo ocurre con los nueve mandamientos. Pero es un hecho notable que el cuarto mandamiento, sobre el cual existe toda la disputa en este caso, es el único de los diez que afirma su propia existencia desde el principio del mundo.

En la actualidad, el mundo religioso nos presenta un espectáculo notable. 1. La autoridad del cuarto mandamiento es muy generalmente reconocida. 2. Pero casi la totalidad del cuerpo de cristianos profesos que así reconocen la autoridad de la ley de Dios, observan, como Sábado, un día no mandado en el mandamiento. Aquí hay, en verdad, una contradicción muy palpable entre la teoría y la práctica del llamado mundo cristiano. Sin embargo, se ha ideado una forma por la cual se supone que ambas se armonizan. Muy pocas personas conocen la fecha de este descubrimiento, o incluso el nombre del descubridor. De hecho, la mayoría de aquellos que tranquilizan sus conciencias con esta conveniente doctrina, suponen que es tan antigua como la ley de Dios, y que es realmente parte de la fe una vez entregada a los santos. Aquí, entonces, está la doctrina que ahora es casi universalmente aceptada: «El cuarto mandamiento exige la observancia de un día en siete, pero no el séptimo día determinado».

Esta importante doctrina fue anunciada por primera vez al mundo en el año 1595, por el Dr. Nicholas Bound, de Norton, en el condado de Suffolk, Inglaterra.¹ Pronto encontró aceptación general en el mundo religioso; pues permitía a los hombres observar el primer día de la semana, y aun así guardar un mandamiento que todos habían supuesto anteriormente que requería la observancia del día de reposo del Creador. Fue bien recibida en todas partes por los observadores del Sábado del primer día, porque parecía demostrar que estaban obedeciendo el cuarto mandamiento, algo que antes ni siquiera habían imaginado que fuera cierto. Pero consideremos esta explicación moderna de la ley de Dios. El cuarto

mandamiento, según esta interpretación, exige la observancia de «un día en siete, pero no el séptimo día determinado».

¿Es esta doctrina verdadera o falsa? Debería ser verdadera, ya que casi todos creen en ella, y todas las personas que guardan el primer día de la semana dependen de esta *teoría de la «séptima parte del tiempo»* como medio para satisfacer sus propias conciencias por la seria diferencia entre la observancia del primer día y la letra del cuarto mandamiento.

1. Nadie afirma que el mandamiento diga realmente: «un día en siete, y ningún día en particular». De hecho, nadie enseñó tal doctrina hasta el año 1595. Hasta ese momento, todos suponían que requería la observancia del mismo día de reposo del Creador. Y, de hecho, no es de ningún modo extraño que tal idea prevaleciera con respecto a este precepto, ya que la letra misma del mandamiento lo enseña necesariamente.

2. No hay ni una sola expresión indefinida contenida en este precepto. No dice: «una séptima parte del tiempo»; no dice: «un séptimo día»; no dice: «un Sábado después de seis días de trabajo». Tal lenguaje es usado constantemente por los hombres con respecto al mandamiento, pero nunca usado en él. La indefinición está toda en la mente del expositor.

3. Pero sí dice en términos claros: «Acuérdate del día de reposo para santificarlo;» «el séptimo día es reposo para Jehová tu Dios;» «en él no hagas obra alguna;» «en seis días hizo Jehová los cielos y la tierra, . . . y reposó en el séptimo día;» «Jehová bendijo el día de reposo y lo santificó.»

4. Hay algo que recordar; no es la institución sabática, sino «el día de reposo». ¿Qué significa este término? Significa literalmente el día de descanso. ¿De quién es el día de descanso? El mandamiento responde a esta pregunta: «El séptimo día es el reposo [o día de reposo] de Jehová tu Dios». Pero ¿cómo es que el Señor llegó a tener un día de reposo? El mandamiento también responde a esta pregunta: «Porque en seis días hizo Jehová los cielos y la tierra, . . . y reposó en el séptimo día». Pero ¿qué significa todo esto? ¿Cómo indica alguna obligación por nuestra parte con respecto a ese día de reposo? El mandamiento también

responde a esta pregunta: «Por tanto, Jehová bendijo el día de reposo y lo santificó». Esta palabra, *santificó*, es la misma en hebreo que la palabra traducida como *santificado* en Génesis 2:3. Significa, en ese idioma, lo mismo que *hallowed* y *sanctified* significan en inglés, es decir, «apartar para un uso santo».

5. El cuarto mandamiento, por lo tanto, prescribe expresamente la observancia del día de reposo del Creador.

6. Debemos guardar santo ese día que Él mismo bendijo y santificó. Pero esa obra no se relacionaba con una porción indefinida de tiempo, ni con un séptimo día indefinido. Se relacionaba solamente con el día de su reposo.

7. Tampoco es el día de reposo del Señor algo indefinido en su significado. El Creador empleó seis días en la obra de la creación. El séptimo día reposó de toda su obra. Este, su día de reposo, lo apartó para un uso santo. Ahora bien, es imposible confundir el día de reposo del Creador con cualquiera de los días en que trabajó en la obra de la creación.

8. Tampoco es el día de reposo del Señor algo que la gente que escuchó el cuarto mandamiento no pudiera identificar. El maná había estado cayendo durante varias semanas. Y allí estaba el Sábado del Señor cada vez, inconfundiblemente identificado. Seis días de maná, y un día en que no caía maná, no podían sino establecer dos grandes hechos con los hijos de Israel: (1) Que el mandamiento no significaba un día en siete, sino el séptimo día determinado. (2) Que era posible determinar con perfecta certeza ese séptimo día determinado en que el Creador reposó. Pues el mandamiento prescribe claramente el día de reposo del Creador; y la caída del maná no dejaba ninguna posibilidad de disputar qué día era este.

9. De hecho, el carácter determinado del cuarto mandamiento se establece en otro fundamento más. Ese precepto no tiene como objetivo principal asegurar el descanso del hombre de la fatiga del trabajo; ni tampoco asegurar meramente un día fijo de culto semanal. Si cualquiera de estos objetos fuera el objeto principal o primario del Legislador, bien podríamos razonar que no había importancia en un día de los siete por encima de otro. Pero el mandamiento tiene otro objeto en

mente. Es la celebración de un memorial. Hay algo que recordar. Ese algo es el día de reposo del Señor. La razón de ese recuerdo es que tengamos presente el hecho de que Dios es el Creador de los cielos y la tierra. De ahí que un día determinado, el día de reposo del Creador, fuera santificado por Él, para ser observado por todas sus criaturas, en agradecido reconocimiento del hecho de que le deben su existencia. No podemos cambiar el día, ni hacer indefinido el mandamiento, sin destruir su carácter como memorial de la creación de los cielos y la tierra.

10. Tampoco hay falta de claridad en cuanto al día del Sábado en el Nuevo Testamento. Los evangelios distinguen claramente el Sábado como el último día de la semana, al hablar del día siguiente como el primer día de la semana (Mateo 28:1; Marcos 16:1,2; Lucas 23:56; 24:1; Juan 19:31,42; 20:1).

11. Pero el lenguaje de Lucas es peculiarmente digno de nuestra atención, en tanto que hace una referencia distinta al mandamiento. Aprendemos que aquellos que guardaron el día de reposo según el mandamiento, observaron el día anterior al primer día de la semana. Compárese con Lucas 23:56; 24:1. Entonces es cierto que guardaron el séptimo día de la semana al guardar el día designado en el mandamiento. Y como ese mandamiento prescribe la observancia del séptimo día, y como el Nuevo Testamento, al registrar la observancia de ese día según el mandamiento, lo hace coincidir con el séptimo día de la semana, es evidente que el séptimo día del mandamiento y el séptimo día de la semana del Nuevo Testamento son idénticos.

12. Finalmente, la medición del tiempo por semanas es un argumento concluyente para el séptimo día determinado. La semana no es una medida de tiempo natural o providencial, como el día, o el mes, o el año. Es medida por designación divina en conmemoración del reposo de Dios en el séptimo día. Las semanas existen como consecuencia de la institución sabática. El último día, por lo tanto, de cada semana es el Sábado del Señor. Este arreglo divino se originó al finalizar la semana de la creación, por el acto de Dios de designar el séptimo día para un uso santo en memoria de su propio reposo en ese día. Y la semana así

ordenada ha llegado hasta nosotros, estando su cierre cada vez marcado por el día de reposo del Creador.

La ley de Dios fue dada al pueblo hebreo. En esa ley está el precepto que prescribe la observancia del día sagrado del reposo del Creador. La ley y el Sábado no se hicieron judíos por ser así confiados en manos de ese pueblo. De hecho, si objetamos la ley de Dios por este motivo, entonces debemos, como muestra Pablo en Romanos 9:4,5, renunciar a toda parte en el nuevo pacto; porque ese, así como el antiguo, fue hecho con el pueblo hebreo; debemos excluirnos de las promesas hechas a los padres, porque ellos eran hebreos; e incluso debemos negarnos a aceptar a Cristo como nuestro Salvador, porque, según la carne, Cristo vino de los judíos. Ciertamente, la ley de Dios y el Sábado estuvieron en buena compañía cuando se asociaron con estas bendiciones inestimables que fueron conferidas a la raza hebrea.

Ciertamente, no tenemos nada de qué jactarnos por el hecho de que somos gentiles por naturaleza. Si somos el pueblo de Dios, ahora nosotros mismos pertenecemos a Israel. Si Dios nos ha preservado el conocimiento de su Sábado y su ley por medio del pueblo hebreo durante todo el tiempo en que todos nuestros antepasados gentiles se extraviaron tras dioses falsos, no nos jactemos contra los oráculos de Dios, ni contra ese pueblo que fue por un tiempo su depositario. Ahora podemos participar de las bendiciones de la ley de Dios, sus promesas, su nuevo pacto y su Sábado. No despreciemos estas bendiciones inestimables.